



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

NOTA 67072 / 2024

Se eleva contrato firmado holográficamente por el Representante de la Firma Proyecto Loica S.R.L., cuyo Documento Nacional de Identidad se adjunta a los presentes actuados, para la firma digital del Señor Rector.

Atentamente

Claudio Fabian Petrac

Subjefe Depto. Compras

y Contrataciones

**Contrato - Obra: Reparación de Techos Sector Dependencias
Administrativas de la DGAA de esta universidad**

Exp. 99/24 - Contratación Directa N.º 060/24 2º llamado

Entre la Universidad Nacional de Luján en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Rector Walter Fabián PANESSI, D.N.I. 18.344.724 por una parte y, por la otra, el señor Fernando Fanuele D.N.I. N°31205953, en su carácter de representante legal de la firma Proyecto Loica S.R.L. (CUIT 30-71813714-0) en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo la obra denominada "Reparación de Techos Sector Dependencias Administrativas de la DGAA de esta universidad", en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones- PCG y PCP - Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos y la Oferta.-

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO.-

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 03/100 (\$ 9.057.610,03) pagaderos conforme a lo estipulado en los pliegos.-

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) DIAS posteriores a la fecha del Acta de iniciación de Obra. Debiendo entregar los mismos dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el PCP.-

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución N.º 00:21:138832, de la Compañía Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada.-

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.-

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.-

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la calle Cruce de Rutas Nacionales 5 y 7 Ciudad Luján y el Contratista en la Calle Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.-

Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luján a los 09 días del mes de diciembre del año 2024.-



FAWUETE
FERNANDO
31.205.PS3

Hoja de firmas